



Contribucion
Cordon de Murcia
cia.

en todo caso suplica el Ayuntamiento: a su vez se llama a
nax presente que es muy limitado el tiempo y quince
dias precisa que se conceden segun la primera Ley. y se
oun la segunda en primero tiene mer para exipia una
cantidad tan excesiva en un Pueblo en que no hay fondos
ni oranos. y en que venien con riox la guardia y las
entradas por que las Andalucia no estan a lises y inco-
municar. por cuyas razones y la de que era mi ma te.
orden piove se valan para en las ultencias del dinero
q. pertenece ala R. Hacienda que era el medio q.